

El Representante Legal y Revisor Fiscal de la

LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES, PENSIONADOS Y PERSONAL VINCULADO
POR CONTRATISTAS A LA ELECTRIFICADORA ESSA, COESSA LTDA.
NIT. 800.100.408-2

CERTIFICAN:

Que la Cooperativa de Trabajadores, Pensionados y Personal vinculado por contratistas a la Electrificadora ESSA, COESSA LTDA, es una empresa de economía solidaria, sin ánimo de lucro, vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Constituida en acta de fundación el 13 de agosto de 1989 y reconocida jurídicamente por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, hoy Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución 1204 del 11 de mayo de 1990; con domicilio principal en el Municipio de Barbosa, Departamento de Santander; la inspección, vigilancia y control la ejerce la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que la Cooperativa es una Persona Jurídica de tercer grado, del sector real, de derecho privado, con actividad de Aportes y Crédito, de número de asociados y aportes sociales variables e ilimitados, regida por el derecho colombiano, en especial por la legislación cooperativa, el estatuto de la entidad y los principios universales del cooperativismo.

Que COESSA LTDA., dio cumplimiento a la legislación cooperativa en especial lo referente a la realización de la Asamblea General, aplicación del excedente de la vigencia 2025 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículos 10, 54 y 56.

Que COESSA LTDA., ejerce la actividad captando recursos de sus asociados a través de aportes sociales de acuerdo a la reglamentación respectiva, reinvirtiéndolos en créditos conforme a las diferentes líneas de crédito debidamente reglamentadas por el Consejo de Administración, actividades que ejerce única y exclusivamente con sus asociados.

Que los estados financieros fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes adoptadas en Colombia y normas contenidas en los Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y las modificaciones del Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, normas compiladas en el Decreto 2483/18, concernientes al Régimen Normativo para el Grupo 2 y términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995; políticas y estimaciones contables realizadas por la administración aplicadas uniformemente, y normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria; y las operaciones registradas en los libros se ajustan a los Estatutos de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General.

Que COESSA LTDA., en la presentación de los Estados Financieros Básicos en la vigencia 2025 incluyó los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos, gastos y costos correspondientes al ejercicio de su actividad, y no adicionó u omitió activos o pasivos en los estados financieros o en la declaración de renta de la vigencia 2024 y 2025. Tampoco se utilizó datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente de los cuales se derive un menor beneficio neto o excedente.

Que COESSA LTDA., en la vigencia 2025 no superó el límite del 30% del gasto total anual de la organización, para atender pagos a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales.

Que COESSA LTDA., en la vigencia 2025 le dio cumplimiento a las prohibiciones establecidas en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículo 6 y ley 454 de agosto 4 de 1988 artículo 13, referentes a: Discriminación social, económica, religiosa o política; acuerdos con sociedades para compartir los beneficios de la legislación cooperativa; aplicó las normas a todos los asociados por igual y definidas en el estatuto de la organización; no se concedió ventajas o privilegios a los asociados que ostentan cargos de administración en la organización.

Que COESSA LTDA., le dio cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto tributario artículo 19-4 párrafo transitorio primero y segundo, calculando el beneficio neto conforme a la legislación cooperativa y su aplicación a lo indicado en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículos 10, 54 y 56.

Que COESSA LTDA., presentó y pagó oportunamente las declaraciones de Impuesto de Renta, retención en la fuente, Impuesto al Valor Agregado IVA, industria y comercio y reteica. Se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Que COESSA LTDA., dio cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales.

Que COESSA LTDA., cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor.

Que la Cooperativa tiene establecidas políticas y reglamentos para el otorgamiento de créditos y cumple las normas legales sobre tasas máximas.

Que la Cooperativa diseñó, implementó y tiene en funcionamiento el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, que le permite identificar, medir y ejercer un adecuado control y monitoreo, e igualmente dio cumplimiento a cada una de las fases y actividades establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria contempladas para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC.

Que se han venido aplicando las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y financiera 2008 y lo pertinente establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, así como lo dispuesto en el Decreto 2496 de 2015. Los registros contables derivados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad.

Que los administradores de COESSA LTDA., en la vigencia 2025 no fueron investigados ni tampoco declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; así como no celebraron contratos con entidad pública y/o que les haya sido declarado la caducidad del mismo.

La presente se expide en la ciudad de San Gil, a los doce (12) días del mes de junio del año 2026, para trámite de actualización del registro Web en la DIAN.



MARTHA CECILIA CAMARGO BELTRÁN
Representante Legal



AMPARO GARCIA FORERO
Contador Público Delegado Principal T.P.127245-T
AUDICOOP T.R. JCC 588 Revisor Fiscal